

LA OBJECION DE CONCIENCIA

Por José FRIAS O'VALLE
(Teniente coronel de Infantería D.E.M.)

PARA ser objetor de conciencia lo primero que hace falta es tener conciencia. La objeción puede definirse: «Con carácter general y amplio, como la repulsa o la negativa a obligaciones impuestas por leyes positivas cuando dicho cumplimiento vaya en contra de firmes convicciones de conciencia individual.»

Cuando se habla de este problema, todo el mundo lo interpreta como la negativa a prestar un servicio militar, pero, hoy por hoy, es un concepto más amplio. Veamos sus antecedentes.

Contra lo que algunos puedan pensar, este problema no es actual. Durante los cuatro primeros siglos de la Iglesia, esta tesis fue mantenida por los padres griegos. Consideraban, por los Evangelios, que Jesucristo había condenado la guerra por ser intrínsecamente ilícita, e incluso el servicio de las armas, pues, como dijo Tertuliano: «Desarmando a Pedro, el Señor desarmó a todos los soldados. Nadie puede considerar como lícito el llevar un uniforme que representa actos ilícitos.» Añadiendo: «No aprendamos a hacer la guerra, pues somos hijos de la paz.» Remachando Lactancio: «No puede haber excepción al precepto divino: matar un hombre es siempre un acto criminal... Por eso las guerras son siempre execrables.»

Casi todas las sectas heréticas del cristianismo van a ser «irenistas», recibiendo este nombre por San Ireneo, uno de sus teóricos más conocidos, como, por ejemplo: montanistas, maniqueos, mekdenses, abligenses, etc. Luego lo impulsarán hombres como Juan Wiclef, Colet, Erasmo de Rotterdam, Tomás Moro, Juan Luis Vives y, sobre todo, Martín Lutero, que resucita un nuevo irenismo seguido por diversas sectas protestantes: antitrinitarios, anabaptistas y los memonitas, que consideran que no ya la guerra, sino el servicio militar, son incompatibles con el cristianismo, de cuyas filas saldrán los «objetores de conciencia», así como de los cuáqueros, que son los «apóstoles actuales de un antimilitarismo militante», y, más recientemente, los «testigos de Jehová».

Hoy, el problema de los objetores es universal, y la guerra del Vietnam, con su acompañamiento de quemas de cartillas y papeletas de movilización, unido al espectáculo de Mohamed Ali, negándose a prestar el servicio militar, sirvió de caja de resonancia.

SITUACION ACTUAL

Actualmente, los objetores creen que el artículo 18 de la Declaración de los Derechos Humanos —libertad de pensamiento, conciencia y religión—, y la recomendación del Consejo de Europa —que sólo tiene facultades de asesoramiento sobre los Estados firmantes—, en la que se afirma: «Las personas sujetas al servicio militar que por motivos de conciencia o en razón de una convicción profunda de orden religioso, moral, ético, humanitario, filosófico u otro de igual naturaleza, rehúsan cumplir el servicio de las armas, deben tener un derecho subjetivo a ser dispensados de este servicio», legaliza y justifica, por completo, su postura.

Moviéndonos en el campo legal, vemos que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 29, establece que: «En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley, con el fin de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general», y toda ley de servicio militar de todo país que acepte y cumpla la Carta de las Naciones Unidas estará encaminada a garantizar el desarrollo nacional en paz y seguridad, con la finalidad de lograr el bienestar general y el bien público.

En el aspecto religioso, es curioso que los grupos de ideología materialista se apoyen en este aspecto; el Concilio Vaticano II se limitó a admitir que: «También parece razonable que las leyes tengan en cuenta con sentido humano el caso de los que se niegan a tomar las armas por motivos de conciencia y aceptan al mismo tiempo servir a la

comunidad humana de otra forma. Desde luego la guerra no ha sido desarraigada de la Humanidad; mientras exista el riesgo de guerra no se podrá negar el derecho de legítima defensa a los Gobiernos. Pero una cosa es utilizar la fuerza militar para defenderse con justicia, y otra muy distinta querer someter a otras naciones. Los que en servicio de la patria se hallan en el Ejército, considérense instrumentos de la seguridad y la libertad de los pueblos, pues desempeñando bien esta función realmente contribuyen a establecer la paz.»

Personalmente, Pablo VI afirmó: «Es de asegurar que la exaltación del ideal de paz no favorece la cobardía de aquellos que temen dar la vida al servicio del propio país y de los propios hermanos cuando éstos están empeñados en la defensa de la justicia y de la libertad y que buscan solamente la huida de la responsabilidad y de los peligros necesarios para el cumplimiento de los grandes deberes y empresas generosas. Paz no es pacifismo; no oculta una condición vil y negligente de la vida, sino que proclama los más altos y universales valores de la vida: la verdad, la justicia, la libertad y el amor.»

ESCALADA Y POLITIZACION

Tal como están planteadas las cosas en Occidente, el problema casi no tiene solución y va a más. En principio se objeta el prestar un servicio militar con armas; luego se acepta sólo un sustitutivo civil, aunque sea de mayor duración; más tarde se pretenderá igualar la duración de los dos servicios, para finalizar rechazando todo servicio sustitutivo, el pago de la parte de impuestos correspondientes a defensa o inventando nuevas y cada vez más pintorescas objeciones, tales como: hacia la enseñanza oficial, las obras públicas, la política internacional, la mismísima Constitución, o como ya se ha dado aquí, a dar tratamiento por escrito de excelentísimo señor a un capitán general.

El problema, aunque parece que no se debería tomar en serio, es grave, y lo es por afectar a la defensa nacional, por tratarse —en realidad— de uno de los procedimientos que emplea la subversión para debilitar los Ejércitos, para así poder hacerse más fácilmente con el Poder y ya no abandonarlo jamás.

La aprobación de una legislación sobre el tema, por muy beneficiosa que sea para los objetores, no solucionará nada, como se desprende de la experiencia ajena, y si es estricta será «objeteda». En todos los países occidentales el número de objetores aumenta cada año, y es que se unen y alían la politización y la picaresca, al fomentarse el descrédito de los valores morales tradicionales.

Pasemos ahora a ver la situación actual en los dos países más representativos a uno y otro lado del «telón de acero».

EN LA REPUBLICA FEDERAL ALEMANA

El Gobierno alemán, con todos los partidos de la oposición en contra, resolvió que a partir del 1 de enero de 1977 bastaba una simple notificación por escrito para: ser considerado objetor, no tener que evidenciarlo ante un tribunal y ser destinado a servicios auxiliares o a instituciones civiles.

La oposición recurrió ante el Tribunal Supremo, ya que se estimaba que en un solo año llegarían a 130.000, la cuarta parte del contingente; que el 50 por 100 serían estudiantes, lo que afectaría a la calidad de los mandos subalternos y especialistas; la inexistencia del elevado número de puestos de trabajo alternativos; la necesidad de llamar a filas a los casados y a los peor dotados físicamente, para poder así cubrir el cupo anual necesario, y, en resumen, por la elevada disminución de la capacidad defensiva y operativa.

Los verdaderos motivos de estos «objetores» no eran otros que los de la picaresca; germánica, pero picaresca. ¡Qué no hará el ibérico!

La resolución del Tribunal Supremo ha sido:

— Dejar temporalmente en suspenso la anterior disposición del Gobierno.

(Pasa a la página siguiente.)

LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

(Viene de la pág. anterior)

- Poner de nuevo en vigor la necesidad de que un tribunal en las Cajas verifique y acepte o rechace las convicciones de los presuntos objetores.
- Dictaminar antes del 1 de marzo —ya lo habrá hecho— si la disposición del Gobierno fue anticonstitucional, por dañar gravemente a las fuerzas armadas.

Esta resolución provocó, en su día, una serie de huelgas y manifestaciones patrocinadas por los «jusos», ala izquierda juvenil del partido socialista.

EN LA U.R.S.S.

Por extraño que pueda parecer, dado el apoyo que en nuestro país reciben de los grupos situados más a la izquierda, o ideológicamente afines, en Rusia no existe un estatuto para ellos: todo lo contrario el artículo 80 del Código Penal soviético afirma que la objeción de conciencia es un crimen contra el Estado, y, en buena lógica, pasa a tratar a los objetores como criminales.

El general Sbytow manifestó que la objeción no representaba para ellos ningún problema, y que cuando aisladamente surgía algún caso, el recluta era sometido a tratamiento psiquiátrico, obteniéndose, hasta ahora, rápidos «éxitos terapéuticos».

Sin comentarios.

¿Y EN ESPAÑA, QUE?

Estamos a la espera de un decreto que regule la objeción y de su tratamiento constitucional.

En el año 1959 se presentan los dos primeros casos de objeción. La progresión se mantiene en términos muy discretos, sin llegar al medio centenar, pero en los tres últimos años se ha producido un incremento, en conjunto, del 300 por 100, aunque, así y todo, en 1977 se dieron solo unos 300 casos. De momento el problema, numéricamente, no es vital, pero ante la experiencia de los países europeos, y vista su evolución y desarrollo, no parece expuesto diagnosticar en nuestro país un incremento en progresión geométrica en años sucesivos.

CONCLUSIONES

- La auténtica objeción de conciencia no es frecuente.
- No es fácil detectable.
- Difícilmente un estatuto puede resolver el problema y fácilmente lo puede incrementar si viene a dar mayores facilidades.
- La objeción presenta una escalada o reacción en cadena y es fomentada por los grupos interesados en subvertir los valores éticos, morales, religiosos y patrióticos, de una determinada sociedad, para hacerse con el Poder de forma irreversible.
- Una relajación previa de las costumbres crea el apropiado caldo de cultivo para que proliferen los objetores, no por ética, sino por picaresca.
- En relación con este problema, los Ejércitos sólo pueden dar su voz de alarma y su asesoramiento, ya que, en definitiva, encontrarle una solución y legislar sobre ello es una decisión de Gobierno. Para poder cumplir su misión, las fuerzas armadas necesitan un determinado cupo anual de reclutas y poder alcanzar, en caso de movilización, una determinada potencia. Si se consigue esto, aunque no hagan el servicio militar los objetores, los filatélicos o los pelirrojos, técnicamente nos traería sin cuidado, pero moralmente el asunto es de gran trascendencia.
- La única forma de solucionarlo, aparte de la «psiquiátrica» empleada en la U.R.S.S., es por medio de una educación cívica impartida desde el jardín de la infancia hasta alcanzar la mayoría de edad dentro de los Ejércitos; una actitud seria y responsable por parte de todos los grupos políticos, apoyada por una campaña en todos los medios de comunicación social, y en la identificación, indiscutible e incuestionable, de la simbiosis Ejército-pueblo.

Esto último podría ser el tema de otro trabajo.

José FRIAS O'VALLE